

Administración General

Oficio No. AG-3179-2024/ICOM/wr Guatemala, 23 de octubre de 2024 REFERENCIA: 56442

PLANEAMIENTO
Pecha: 80/10/24/Hora: 10:22
Firma: Ball

Licenciada

RINA VERÓNICA MÉNDEZ SOLÍS

Encargada de Planeamiento Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación Presente.

Licenciada Méndez:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-506-2024 de fecha 23 de octubre de 2024, donde aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 209, Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Deferentemente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Licda. Ingrid Carolina Osorio Matu Administradora General

CONSTA DE 04 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE CC. ARCHIVO AG/Wilson "R.



## RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-506-2024

Guatemala, 23 de octubre de 2024

# EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

## **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 143-2024, que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos que las reprogramaciones de productos, mil veinticuatro, establece subproductos y metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando la reprogramación se refiera a metas físicas conforme el Plan Operativo Anual y Multianual, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Jefe Administrativo Financiero con Funciones Temporales del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante Oficio CC-49-2024 de fecha 15 de octubre de 2024, solicita se gestione la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas a solicitud de la Dirección de Inocuidad de ese Viceministerio, en el programa 13, subprograma 04, actividad 002 en el producto 008-002 Documentos emitidos a usuarios por servicios de sanidad agropecuaria para la competitividad y del subproducto 008-002-0003 Documentos emitidos a usuarios por servicios de sanidad agropecuaria y regulaciones para la protección del patrimonio agropecuario productivo e hidrobiológico, adjuntando los documentos de soporte; y, que mediante DICTAMEN TÉCNICO No.



PLANEAMIENTO-043-2024/CAM/PP, de fecha 22 de octubre de 2024, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, considera procedente realizar la modificación de metas físicas conforme el Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 35 de la Unidad Ejecutora 209 Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- que detalla los créditos de metas físicas, por producto y subproducto.

#### **POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de metas físicas de producción Unidad Ejecutora 209 Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 35, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

| MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2024  UNIDAD EJECUTORA 209 "VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES" |  |  |           |         |       |   |         |  |  |             |                     |                   |            |             |                       |
|---|--|--|-----------|---------|-------|---|---------|--|--|-------------|---------------------|-------------------|------------|-------------|-----------------------|
|   |  |  |           |         |       |   |         | Estructura<br>Programática                               | Producto   | Subproducto | Unidad de<br>Medida | Metas<br>vigentes | Incremento | Disminución | Metas<br>Reprogramada |
|   |  |  |           |         |       |   |         | 13-04-000-<br>002-000<br>Centro de<br>costo<br>2294/5607 | 008-002  Documentos emitidos a usuarios por servicios de sanidad agropecuaria para la competitividad |             | Documento           | 289,102           | 3,500      | 0           | 292,602               |
|   |  | 008-002-0003  Documentos emitidos a usuarios por servicios de sanidad agropecuaria y regulaciones para la protección del patrimonio agropecuario productivo e hidrobiológico | Documento | 289,102 | 3,500 | 0 | 292,602 |  |  |             |                     |                   |            |             |                       |

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Ejecutora 209 Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES-del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

**TERCERO.** La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.

Ing. Maynor Estuardo Estrada Rosales MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN